

ACTA DE SENTENCIA: En la de Ciudad General Roca, provincia de Río Negro, a los diez días del mes septiembre de 2024, la Sra. Jueza de Juicio del Foro de Jueces de la Iida. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, procede a dictar sentencia en este LEGAJO N° MPF-RO-04162-2021, caratulado, "D. M. H. A. S/ ABUSO SEXUAL" y en relación a la audiencia de juicio oral realizada y en la que intervino, por la Acusación penal pública, la Dra. BELEN CALARCO, y el Sr. Defensor Particular, Dr. FEDERICO DIORIO como Defensor del imputado, y en esta causa seguida contra, D. M., H. A., a quien se le reprocha el siguiente hecho: "Ocurrido entre los días 02 y 03 de julio de 2021, en la vivienda ubicada en calle XX de General Roca, RN, lugar donde reside H. A. D. M.. En dichas circunstancias, el nombrado abusó sexualmente de su nieta C. A. D., nacida el 01/11/2003, de 17 años, quien padece un retraso mental moderado y se encontraba de visita en la casa de sus abuelos. Dichos abusos ocurrieron en la habitación donde dormían sus abuelos, y consistieron en tocamientos en los pechos y en la vagina por debajo de la ropa".-

Hecho calificado como ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 1er. y 4to. Párrafo inc. b del CP.),

#### A.- JUICIO DE RESPONSABILIDAD

##### ALEGATOS DE APERTURA:

La Sra. Fiscal Dra. Belén Calarco, dijo: Luego de relatar el hecho por el que fuera traído a juicio el imputado, dijo que la declaración de la víctima en Cámara Gesell, considerando el retaso madurativo que la víctima presenta, ha sido, sostenida por su madre. También con el testimonio de F. hermano de la víctima, quien relata una circunstancia abusiva que en realidad no forma parte de la acusación, los demás niños, primos de la víctima, dan cuenta de las circunstancias concretas del hecho, dan cuenta del día del hecho estaba su abuelo en la cama y ellos jugando alrededor, y da cuenta de otra situación abusiva de boca de la niña. Valeria Emiliani, nos hará saber cómo tomo la Cámara Gesell, la valoración de la misma, y relato d ella niña. Laura Sánchez su psicóloga personal, nos hablara como su paciente, si los hechos pudieron tener algún impacto en la niña. Por su parte el testimonio de Celina Vermal, nos dará cuenta del trastorno concreto y valida en cierto modo los dichos de la niña. Virginia Ansola, sobre

el acompañamiento durante Cámara Gesell y hasta la fecha. La madre de la niña, quien denunció y tomo acciones protectivas, en cuanto a la no vinculación con la esfera paterna, lamentablemente hubo una desvinculación familiar como parte de protección. Finalmente D., dará cuenta la capacidad de expresión de la víctima, como le ha impactado en la vida diaria y que hechos son los que marcan una diferenciación en su vida, ellos entienden que hechos como estos dan cuenta de una reacción en la jovencita, y que no hubo dudas para C. que esto fue una situación abusiva, por eso con esta prueba van a poder acreditar la acusación”.-

Por su parte el Sr. Defensor Particular, Dr. Federico Diorio, dijo: A lo largo del juicio notara que C. es una niña adolescente con un retaso madurativo leve, que le ha provocado muchos inconvenientes en su vida para comunicarse, pero también que ella tenía un novio, que la abuela la aconsejo, esto viene al hecho con lo pasado ese día, en alguna situación confusa de su abuelo, que se aclarara con la declaración de su asistido, de quienes estaban en la casa esos días, y lo que dijo C., que la mamá le habría dicho que decir esto, Vermal que dirá que C. no podría decir lo que dijo y la psicóloga de la niña que dijo que ella malinterpretó una situación, bajo ningún punto configura un abuso sexual vana a solicitar la absolución de su asistido. A lo largo del juicio notara que C. es una niña adolescente con un retaso madurativo leve, que le ha provocado muchos inconvenientes en su vida para comunicarse, pero también que ella tenía un novio, que la abuela la aconsejo, esto viene al hecho con lo pasado ese día, en alguna situación confusa de su abuelo, que se aclarara con la declaración de su asistido, de quienes estaban en la casa esos días, y lo que dijo C., que la mama le habría dicho que decir esto, Vermal que dirá que C. no podría decir lo que dijo y la psicóloga de la niña que dijo que ella malinterpretó una situación, bajo ningún punto configura un abuso sexual vana a solicitar la absolución de su asistido.-

#### PRODUCCION DE PRUEBA:

Las partes celebraron y oralizaron las siguientes convenciones probatorias:

A.- Que C. A. D. XX, nació el 1/11/03 en Gral. Roca y es hija de N. G. D. y C. A. P.;

B.- Que N. G. D., es hijo de H. A. D. M.;

C.- Que C. A. D., presenta un diagnóstico de retraso mental moderado, conforme certificado de discapacidad.-

En las sucesivas audiencias de juicio se reprodujeron las declaraciones en Cámara Gesell de C. A. D., I. G. Z., S. B. D. y F. M. D..-

Luego se escuchó el testimonio de C. A. P., LIC. VALERIA EMILIANI, V. H. D., LIC. LAURA SOLEDAD SANCHEZ, Dra. CELINA VERMAL, LIC. VIRGINIA ANSOLA, M. E. P., G. H. D., y de A. G. R..-

Finalmente el imputado D. M., prestó declaración y sin responder preguntas de las partes, dijo: “Ese día estaba tirado en la cama, y en ese momento escuchaba por ahí entredormido que los chicos, mis nietos pasaban corriendo alrededor de la cama, ellos son S., F. y C., entre ellos tramaron, jugando pasaban preparando algo para asustarme, esto fue en la mañana no muy temprano, habrá sido cerca de las 9, mi Sra. se había levantado y yo quedé en la cama, los sentía que corrían por el pasillo y alrededor de la cama, pero no sabía que estaban tramando, la habitación tiene una cama de dos plazas y una de una plaza, frente esta la habitación está la de G.. La habitación del medio es de ellos y la que sigue es donde está la abuela, la mama de mi Sra., C. A., las puertas estaban abiertas porque mi Sra. se había levantado, yo estaba dormido y cansado, y ahí el sentía que ellos corrían, y en eso se tiran encima mío y cuando siento que se tiran encima mío, me salió un reto, a “¿que les pasa guachos de miércoles que andan molestando a esta hora?, ¡rajen de acá!”, el trato de sacármelos de encima, porque tengo una trombosis en la pierna derecha y me dolió, los saco de raje en una palabra, aparentemente los tres nietos, S., C. y F., se enoja porque no les gusto, si fue una broma o que, lo saco de la pieza busco una chinela como que le iba a sacar. ¿en algún momento la quiso tocar a C.?, no imposible que se me pase por la cabeza, es imposible, jamás tuve mal intención con nadie, se veo involucrado en esto, conozco a C. desde que nació, por todo lo que he escuchado, vive esa situación pero cuando su padre, mi hijo G., en un tiempo convivieron en la casa, se separaron y nosotros ya muy pocas veces, desde que ellos se fueron a vivir a la casa de Roca, no los visitamos, ella nunca se integró con la familia, ni con mis hijos, ella fue muy apartada, por eso con C., F., M.; L. y M., nos veíamos muy poco y nada”.-

ALEGATOS DE CLAUSURA:

La Sra. Fiscal Dra. Belén Calarco, Dijo: “transcurridas las dos jornadas han quedado acreditado el hecho, en cuanto a que D. abuso de su nieta en las circunstancias de tiempo y lugar reprochados, y que estos hechos se llevaron a cabo en momentos en que ambos estaban acostados en la cama y el Sr. aprovecha a tocarle los senos y la vagina. Hay que analizar algunas cuestiones, en atención a las distintas declaraciones relacionadas con la víctima y otras relacionadas con las circunstancias fácticas, pero lo cierto es que hay que tener presente, que no hay testigos presenciales, y la otra es que más allá de que hay una sola acusación, un solo hecho hay dos situaciones en que se ha presentado un abuso sexual, en el mismo y una opera para el develamiento. En la acusación hablamos de un hecho que sucede en su domicilio, que estaba asustada el abuelo la quiso tapparla, la tapa y ahí le toca la vagina y los pechos por debajo de e la ropa, refiere que es la habitación del abuelo, esto no está discutido y que en ese momento en la casa había movimiento, circunstancia tampoco controvertida. El principio oportunidad y presencia esta, C. y el imputado en el mismo lugar, lo llamativo es lo que van diciendo los testigos en ese hecho puntual, C. se ubica en la cama con el abuelo y los primos la ubican jugando, los demás testigo de la Defensa, lo cierto es que nadie vio la situación abuso sexual solo la estuvo presente C., los niños estaban jugando, la abuela estaba en la cocina, el tío de C. estaba en una habitación de al lado, pero ellos estuvieron todo el tiempo en esa habitación, C. y su abuelo, no hay fabulación, mentira ni confusión. Este hecho es posible que haya ocurrido cuando nadie estuvo en la habitación, ni la abuela, ni los chicos ni el tío, que no estaba en el lugar. ¿Ese movimiento en la casa impide que se cometa un hecho tan simple de abuso sexual?, es decir meter la mano por debajo de la vestimenta y tocar las partes íntimas de C., ese hecho no requiere planificación, además hay incongruencias entre los testigos que son propias de no haber estado presente. El abuelo en ningún momento nombra que estuviera S., se olvida. Y aquí empieza el análisis e la declaración de los niños en Cámara Gesell, la de C. es simple fácil entender, la de los chicos es más compleja. I., refiere que estaban jugando con el abuelo y de su relato surge con claridad que protege al abuelo, “que tiene buen corazón, que cada vez que viene de la Iglesia le ofrece jugo y al hermano también”, tenían que venir a contar algo, cuando uno es testigo no es lo mismo que ser víctima, ser testigo de algo, los niños un año después vienen contar algo que no sabían, es obvio que los abuelos y padres le dieron información sobre de que

momento tenían que hablar. S. , cuenta quienes estaban, que ellos corrían en la pieza, nosotros nos tirábamos arriba a él, minuto (9. 51), entonces” yo no sé la otra parte”, no habla mal de la Defensa porque la conoce, pero sí de parte de la familia, si los niños se saltan una parte y el otro, S. dice que cuando llegó la casa que su abuelo la tocó en el auto, sino se iban a chocar , es el único de toda la familia que trae el suceso abusivo que no forma parte de e la acusación pero es un indicio. Volvemos a la declaración de e C., porque no hace mención de esta situación ¿ qué fue lo que hizo? Yo no quise ir y me enojé y ahí me puse mal”, opera como un indicio esa fue la segunda vez en que el abuelo la toca, la primera en la cama cuando se levanta y una segunda cuando van a buscar a M., y no solo lo dice con seguridad porque cuando le cuenta a F. y luego su madre, a quien luego la van a buscar y le hablan este hecho , no lo de la cama, que justo la había ido a llevar que la había toca sin querer. Tenemos que entender que hubieron dos situaciones, esta última es el detonador par que C. devele y cuente, lo dijo su propio hermanito, que le contó que había ido a buscar a M. y la toco en el auto y ahí se arma la batahola familiar, “que estaba confundida porque tenía novio”, el novio aquí ni pincha ni corta, lo importante es el develamiento, y tratan junto con el imputado, le manifiestan el hecho del vehículo con C. presente, surge de su declaración y de su mamá, que ella se auto refiere que “no es tonta dice la verdad ¿ que se confundió? Mentir no puede del análisis de las psicólogas, surge que no puede generar construcciones o pensamientos abstractos, es sumamente inocente, su pensamiento es concreto simple de ideas cortas y claras, no tiene ideas para inventar con un fin, mentir queda descartado, fabular más, no tiene sicopatía, más que un diagnóstico de retraso ¿se pudo haber confundido? Entiendo que no por varios motivos, no habla de un tocamiento al pasar, habla de meterle la mano por debajo de la ropa, no advierto ninguna actitud que pueda confundirse, la mecánica del hecho que describe no da, ¿porque te tocaría así si no es con una connotación sexual? Por otro lado, relacionada con C. y su capacidad de entender que he parte íntima, privacidad, tocar, está claro que ella lo tenía clarísimo antes del hecho, cuál era su parte íntima, quien no la podía tocar y el concepto que la familia cuida, entonces el abuelo no es mas familia. Lo sabía porque se le explico en la escuela, lo explico el profesor, en una enseñanza que se asegura que entiendan las cuestiones que hacen al cuidado personal, lo sabía por la casa, de una mamá dedicada a la crianza de sus hijos y el miedo por saber la vulnerabilidad de niña mujer y de su discapacidad, y lo manifestado por la Licencia Sánchez al respecto, la confusión así se va perdiendo. Y s mamá, que dijo que como en tres oportunidades tuvo una actitud diferente a como ella

reacciona, cuando se perdió, cuando le depilaron a la fuerza los bigotes y este caso de abuso, no son reacciones habituales, y su habitualidad de vivir nos dice que estos tres hechos marcan lo distinto, se sintió asustada y sucia, no uso ir más a la escuela, se ensimismo, seguramente la mamá asumió estas conductas, esta madre sola, y al desvinculación con la familia paterna, claramente está presente hasta hoy esta situación en la vida de C., por eso más allá de los esfuerzos de la defensa, ha habido un intento de proteger la familia, es el instituto primario, y los chicos que viene a defender a su abuelo, no hacen más que confirmar, lo que sostiene, que el hecho existió, no hay confusión, no fabulación, por lo que debe declarárselo culpable en los términos de la acusación, abusos sexual simple agravado por el vínculo 45 y 119 quinto y cuarto párrafo inc. b.-

Por su parte el Sr. Defensor Particular, Dr. Federico Diorio, dijo: “adelanta que solicitará la absolución. No coincide con la fiscalía, entiende que no se ha logrado el estándar de duda, para alcanzar la certeza necesaria para declarar la responsabilidad penal de su asistido. La declaración de la víctima surge que el mismo debe ser conteste en sí mismo y con los restantes elementos de prueba que se han ventilado en el día de la fecha, la misma C. se contradice cuando declara en las preguntas previas, estamos sentadas es verdad o estoy mintiendo y estaba sentada, ya el primer testeó le cuesta. Luego avanza, devela como puede el hecho, que cuando paso lo de la cama estaban los primos, después vuelve y dice que estaba sola , después dice que solo se lo contó a su mamá, pero la realidad es que se lo contó a la abuela, a la tía, a la novia de D. y luego a su mamá. Nos habla, nos describe el lugar del hecho, que la P. son rojas, que había dos camas grandes pero, no era así de las fotografías, lo del novio C. lo dice en la Cámara Gesell y la madre los desmiente, dice que su papá es S. y después dice G., que tiene dos papás, se confunde el padre. Entonces tiene estas marchas y contra marchas con su propia declaración y con lo que dijo a los testigos. A la sicóloga le dijo que el abuelo había apagado las luces, pero su esposa dice lo contrario que abrió las cortinas. Ahí entra lo que se le pregunto a la psicóloga Valeria Emiliani, puede confundirse si dijo. Se hacen las Cámaras Gesell de los niños porque C. dice que estaban, y dan cuenta de ese contexto que estaban ahí, corriendo, jugando, corrían iba y venían por ese pasillito, y en este sentido tenemos lo que dicen los nenes, él les cree fueron contestes en lo que dicen C., era un contexto de juego, no le parece que los niños hayan declarado modificando lo que dijo C., todos está de acuerdo en que estaban corriendo y se retiraron arriba del

abuelo, que los reto y los saco. Laura Sánchez da cuenta que C. le dijo que estaba enojada con el abuelo, porque había retado a sus primos, que ella es comandada para que haga lo que el otro le dice que haga, acá entra la madre que fue dejada por el hijo, que no la ayuda, que tiene que salir adelante con C. y el otro hijo que tiene autismo, y puede aprender un relato y lo puede sostener, es posible, que lo puede repetir a la familia de ella, ¿es posible que la madre le haya dicho lo que tenía que decir? Si ¿ lo dijo en Cámara Gesell? sí , ¿es posible que la madre le haya dicho? sí,¿ podría haberlo repetido?, si ¿podría haberlo malinterpretado? sí,. Respecto de lo que pasó en el auto, su asistido no fue juzgado, ahora entra por la ventana como un elemento más de validación. La fiscalía no pregunto al respecto, esto de que se puede malinterpretar o confundir lo explicó la madre y el director, dijo que se perdió, se puede confundir porque tiene esta capacidad medio disminuida que le cuesta interpretar salvo la cuestiones sistemáticas de todos los días, ¿ logramos superar la duda y llegar a la certeza para condenar? No, la declaración de la víctima no se autoabastece y se contradice, tiene marchas y contramarchas, D. dijo que paso ese día, coincide con el relato de C. y con lo que dijeron los hechos, no se quebró la duda y solicita se absuelva al Sr. D.”.-

Otorgada la última palabra al imputado, dijo que “ está de acuerdo con su abogado y no con lo que dice la Fiscal, quiere decir sobre C. y S., se le puede haber pasado de largo lo que dice C. a su madre que él le toco la pelvis, eso que solicita la absolución”.

## VEREDICTO

En fecha 18 de junio de 2024, se dictó el siguiente veredicto “DECLARAR CULPABLE a D. M., H. A. (DNI XX), cuyos datos obran en el presente legajo, del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 1er. y 4to. Párrafo inc. b del CP.), por el que fuera juzgado.-

## B.- EL JUICIO DE CESURA:

En fecha de 2 de septiembre de 2024, se llevó adelante la audiencia prevista por el art. 174 del C.P.P., la Sra. Fiscal hizo saber que de acuerdo a los informes recabados, el imputado no registra antecedentes penales computables, e hizo saber que considerando

las conversaciones mantenidas con la Defensa técnica, han llegado a un acuerdo en relación a la pena a imponer, que dadas las características de los hechos, la falta de antecedentes penales, su conducta en el proceso, ya que ha estado a derecho y teniendo en cuenta las condiciones personales de la víctima, su afectación emocional, el aprovechamiento de la vulnerabilidad de la víctima que el conocía, propuso se imponga a D. M. la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, con más las siguientes pautas de conducta (art. 27 bis CP) por el plazo de dos años y bajo apercibimiento de Ley : a) Fijar y mantener domicilio; b) Presentaciones cuatrimestrales por ante el IAPL; c) No consumir estupefacientes, ni excederse con las bebidas alcohólicas en la vía pública; d) Prohibición de acercamiento a la víctima en donde ésta se encuentre en un perímetro de 200 metros a nivel personal, como así prohibición de realizar actos molestos y/o perturbadores respecto de la víctima de manera directa, por interpósita persona, vía telefónica o virtual o cualquier otra vía o medio, e) no cometer nuevos delitos, f) Realizar el curso virtual en la página web del Poder Judicial, de la Pcia de Río Negro o la que el IAPL determine, sobre nuevas masculinidades y violencia de género, debiendo una vez finalizado el mismo acompañar el correspondiente certificado; con más la inscripción en el Re.Pro. Coins, y las costas del proceso.-

En idéntico sentido se condujo la Defensa, consultada que fuera sobre los términos del acuerdo, consultado el imputado, dijo estar de acuerdo con el monto de la pena solicitada por la Fiscalía.

C.- FUNDAMENTOS: La Jueza VERONICA RODRIGUEZ, se me han planteado las siguientes cuestiones:

a.- Existencia del hecho y participación del imputado en el mismo.

b.- Delito que se configura.

c.- Pena a imponer y costas.

A LA PRIMERA CUESTION A TRATAR, LA DRA. VERÓNICA F. RODRÍGUEZ, DIJO:

La doctrina legal de nuestro Superior Tribunal de Justicia establece precisiones respecto de la ponderación probatoria, cuando se trata de delitos contra la integridad sexual, los que generalmente no se cometen en presencia de otras personas, de manera que, si bien el relato de la supuesta víctima suele ser fundamental para establecer la autoría en estos casos, ello es así siempre y cuando las constancias de la causa permitan corroborar de modo independiente lo que surja de tales dichos.-

“...y cuando “resulta evidente que la violación sexual es un tipo particular de agresión que, en general, se caracteriza por producirse en ausencia de otras personas más allá de la víctima y el agresor o los agresores. Dada la naturaleza de esta forma de violencia, no se puede esperar la existencia de pruebas gráficas o documentales y, por ello, la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho” --CIDH, Caso Fernández Ortega vs. México de fecha 30 de agosto del 2010, Serie C- 215, párrafo 100--”

Este estándar, además, implica un abordaje con perspectiva de género al verificarse una situación de violencia de un hombre contra una mujer (“Carus-STJ-2018 y sus precedentes “Varela-STJ-2016” y “Cortés-STJ-2017”).

Por lo demás la metodología impuesta para el análisis de la prueba en casos de abuso sexual consiste en tomar como elemento principal el testimonio de la víctima. Ello sin perder de vista que éste -en soledad- no basta para confirmar una hipótesis cargosa, sino que debe corroborarse por otros indicios y pruebas independientes que no dejen lugar a la duda razonable que el hecho acaeció tal como se acusa. A su vez, el análisis de la prueba, por un lado, debe ser contextual de manera que el hecho que se juzga pueda apreciarse en el marco de circunstancias fácticas anteriores concurrentes y posteriores y sin dejar de considerar las relaciones genéricas, jerárquicas y vinculares entre las partes, por otro lado, debe propiciarse un análisis conglobado de las pruebas que exponga conclusiones racionales derivadas de inferencias del conjunto -sin fragmentación de los elementos aportados- con elevada fuerza inductiva.-

Siguiendo estos parámetros de valoración probatoria, he de coincidir en un todo con la postura que adopto la acusadora pública en su alegato final, en cuanto en a que en este legajo ha quedado acreditado, más allá de toda duda razonable, y con la certeza

necesaria que reclama la instancia, los extremos de la imputación delictiva; esto es, la existencia de los hechos denunciados y la intervención en los mismos por parte del acusado.-

Veamos que dijo la joven en su declaración:

Juez: Buen día, C., yo soy el juez de la causa, vos vas a tener que prestar una declaración, como tenes una edad para la ley podés ser pasible de una pena si el testimonio que vos das es falso y vos tenes obligación de decir verdad, entonces yo te voy a tomar juramento. Un juramento es que vos de acuerdo a tus creencias, por tu honor por la verdad. ¿Vos juras por cuanto te pregunte la psicóloga decir verdad? C: mhja. Juez: bueno gracias, C.. Ella te va a tomar la declaración y te va a hacer unas preguntitas. ¿Entendiste? C: mhja. P: ¿entendiste algo de lo que te dijo? C: mhja.-

P: bueno, viste que yo te decía que del otro lado del espejo va a estar el juez. Vicki, el abogado y Estela. Esa camarita que está ahí...esta sala que yo tengo es una sala que yo tengo para charlar, y te contaba de esa cámara además de que graba nuestra charla en un disco para que vos no tengas que venir otro día y detrás del espejo nos está viendo estas personas. Si alguno tiene alguna duda si quieren preguntar o no nos escuchan me van a hablar por acá y yo te digo lo que digan. ¿Viste la puerta lo que tiene, una cosa gris, sabes para qué es? Para que todo lo que hablemos acá no se escuche del lado de afuera, así que tranquila vos me podés decir acá todo. ¿Vos sabes cual es la diferencia entre decir la verdad y mentir? ¿Por ejem si yo te digo que esto es un perro (agarra una botella), es verdad o mentira? , C: mentira. P: ¿por qué? C: porque es una botella. P: ¿y si te digo que estamos sentadas es verdad o mintiendo? C: mintiendo. P: que estamos sentadas? C: sí. P: ¿y si estamos paradas, es verdad o mentira? C: mentira. P: ¿y si te digo C. está sentada, que te digo verdad o mentira? C: mentira. P: ¿vos sabes los colores, C.? ¿Sabes que color es este? (le señala su sweater) C: no. P: ¿qué color es tu campera? C: gris. P: ¿y si yo te digo la campera de C. es roja, estoy diciendo la verdad o estoy mintiendo? C: mintiendo. P: bueno entonces como te dijo recién el juez, todo lo que tenes para contarme tienen que ser verdad, las cosas que te pasaron o vos viste. Si hay alguna que yo te pregunto, me decís Valeria no entiendo y yo te lo digo de otra manera. Vos me podés preguntar lo que quieras, me podés frenar. A medida que vos puedas, me tenes que contar. ¿Entonces vos sabes los días de la semana? Lunes,

martes...sabes que día es hoy? C: martes. P: ¿y vos sabes escribir? C: eh..sí . P: ¿qué sabes escribir? C: dibujar. P: ¿y sabes escribir tu nombre? C: eeh sí. P: ¿y vos vas a la escuela? C: eh no. P: ¿no fuiste a la escuela especial cuando era más chica? C: eh sí. P: ¿y ahora que haces, C.? C: estoy en la casa. P: ¿y qué haces en la casa? C: estoy adentro. P: ¿qué haces, escuchas música, miras la tele, dibujas? C: escucho música. P: ¿y que música te gusta a vos? C: reggaetón P: ¿y te gusta bailar reggaetón también? C: sí. P: ¿y vos tenes celular? C: si, me regalo mamá. P: ¿y qué haces con el celu? C: pongo música. P: ¿y jugas algún jueguito? C: sí. P: ¿a cuáles jugas? C: al domino. P: C., viste esta lapicera, si yo la pongo acá arriba ( la pone encima de la carpeta) está arriba o abajo? C: abajo. P: ¿aah y si la pongo acá? (la pone abajo) está arriba o abajo? C: abajo. P: ¿y si esta aca? C: arriba. P: muy bien. Mira lo que hago, (la pone adentro de la carpeta) esta adentro o afuera? C: adentro. P: muy bien. ¿Y acá? (la deja afuera de la carpeta) C: afuera. P: bueno, te voy a mostrar un dibujo que tengo aquí, aca te muestro una nena. ¿Esto que es? C: una nena. P: ¿sí, pero esta parte de acá que es? (le señala la cabeza) C: la cabeza. P: ¿sí, pero esto (se agarra su pelo) que es? C: el pelo. P: ¿y esto? (le señala el ojo) C: el ojo- (le señala el ojo) P: ¿y esto? C: la boca. P: muy bien. ¿Y esto? (le señala las manos) C: las manos. P: ¿y esto? (le señala los brazos) C: brazos. P: muy bien. ¿Y esto? (le señala la panza) C: la panza. P: ¿y esto? (le señala la zona de la vagina) como le decís? C: comienza a reírse. P: bueno después me lo decís. ¿Esto como se llama? (le señala las piernas) C: las piernas. P: ¿y esto? (le señala los pies), C: los pies. P: muy bien. ¿Y a esto como le decís? (le señala la zona de la vagina) Yo le digo de una manera, para saber si las dos entendimos lo mismo por las partes del cuerpo. C: comienza a reírse. P: ¿y esto como le decís? (le señala la parte trasera del cuerpo, es decir, la cola) C: cola. P: ¿te acordás como le decís? C: no. P: ¿cuándo te acuerdes me lo vas a decir? C: sí. P: bueno, C., ¿así que te gusta bailar reggaetón? C: sí. P: contame, C., ¿con quién vivís? C: con mamá. P: ¿y mamá como se llama? C: K. P: yo voy a anotar los nombres para no olvidarme. ¿Quién más vive con vos? C: mi hermana. P: ¿y como se llama? C: M. P: ¿y cuantos tiene, sabes? C: no. P: ¿pero es más grande o chica que vos? C: grande como yo. P: ¿ah, y quien más vive en la casa? C: El M. P: ¿y quién es él? C: mi hermano. P: ¿y es más grande o más chico que vos? C: es más chico. P: ¿y quien más vive con vos? C: El F, mi hermanito. P: ¿F, se llama F.? C: sí: ¿y es más chico me decís? C: si, como el M. P: ¿y alguien más vive con vos? C: no. P: ¿y vos con quien dormís? C: sola. P: ¿bien, sabes cocinar? C: eh sí. P: ¿y que cocinas? C: pizza. P: ¿qué rico, me vas a invitar algún día a comer pizza? C: eh sí. P: y contame, C., ¿qué

hiciste para tu cumpleaños? C: un salón. Me regalaron, regalitos- P: ¿y que regalitos te hicieron? C: una ropa. P: ¿y que más recordás de ese día, de tu cumple? C: de mi cumple, eh... me hicieron un vestido. P: ¿un vestido? ¿De qué color? C: eh Rosado. P: ah que lindo. ¿Y qué más? C: una corona. P: ¿cómo de princesa? C: sí. P: ¿y que más hicieron? C: mis tíos me hicieron un asado y papá me hizo un pollo al disco. P: ¿y Papá como se llama? C: eh, S. P: ¿y donde vive S.? ¿Vive con vos o en otro lado? C: en otro lado. P: ¿y con quien vive? C: con la mamá. P: bueno, y viste que has venido otros días aca, ¿sabes qué lugar es este al que viniste hoy? ¿Qué te dijeron a que venias? C: a hablar. P: ¿y que me querías contar? C: mm., de mi abuelo. P: ¿y que paso con tu abuelo? C: mi abuelo no era mi familia. P: a ver me quieres contar un poco más. C: es que no era mi familia, por eso se portó mal. P: ¿y que hizo? C: hizo una macana y hizo, no era mi familia. P: ¿y que macana hizo el abuelo? C: mm., fue a mi casa, ahí estaba mi familia, y mi abuela y estaban mis tías, y ahí estaban todos. P: ¿y que paso ahí? C: me enoje- P: ¿por qué te enojaste? C: porque no lo quería ver más a mi abuelo. P: ¿por qué, que paso con el abuelo? C: se portó mal. P: ¿y qué fue lo que hizo? C: mmm, estaba, vino a buscar a mi tía, M. y ahí estaba mi abuelo y quería que yo vayara y yo no quise ir y lo acompañe y me enoje y ahí me puse mal. P: ¿y por te pusiste mal? C: porque le tenía rabia. P: ¿y por qué le tenías rabia? C: porque se portó mal. P: ¿y que es portarse mal? Vos me podés decir, porque yo no se. ¿Vos me podés decir? C: sí. Mi abuelo me manoseo. P: ¿y que te manoseo? C: la cara, la boca, las partes... P: ¿y las partes de qué? C: las partes del cuerpo. P: ¿y que partes del cuerpo, C.? C: las tetis y después me puse mal. P: ¿y te pusiste mal? C: si, estaban mis primitos ahí. P: ¿tus primitos vieron? C: sí. P: ¿y quiénes son tus primos? como se llaman? C: S., F. y el chiquito. P: ¿y como se llama, te acordás? C: I. se llama, de parte de mi tía. P: ¿y eso que paso, donde estabas vos? ¿Dónde paso? C: en la cama. P: ¿y en ese lugar quien duerme? C: mi abuela M. y el abuelo. P: ¿y paso en la cama? C: mhja. P: ¿y vos te acordás si era en la mañana o de noche? C: como a las 5 y algo- P: ¿de la tarde? C: si y ahí me puse mal, me fuí para el baño y me puse mal. P: ¿y qué hiciste ahí? C: y yo me quise lavar y me puse mal. P: ¿le contaste a alguien? C: si, mi mamá. P: ¿y mamá que hizo? C: me llevo a la policía, para hacer la denuncia al abuelo. P: ¿y después de ese día lo volviste a ver al abuelo? C: no, P: ¿y a la abuela? C: no. P: ¿y como se llama tu tía, me decías? C: la tía, M.. P: ¿y vos me decías que te manoseo, con que te manoseo? C: con las manos. P: ¿y vos te acordás ese día que ropa tenías puesta? C: tenía un jean y una remera negra. P: y esto que vos decís que te manoseo con las manos, era por afuera

de la ropa o por afuera de la ropa. C: por adentro de la ropa. P: ¿y me decís que fue en las tetis, y en algún otra parte más? C: en la...cola. P: ¿la cola vos le llamas por donde haces caca o donde haces pis? C: pis. P: ¿y por donde haces caca como le decís? C: comienza a reir-eh... P: ¿bueno, vos sabes contar? ¿Sabes lo números? C: eh sí. P: ¿y hasta que numero sabes contar? C: hasta 60 nomas. P: a ver contame.C: comienza a contar los números. P: bien, veo que sabes contar muy bien. Esto que me contas que paso con el abuelo, que se portó mal, ¿cuántas veces paso? C: a la mañana. P: ¿pero vos me decís que paso ese día, algún otro día paso algo o ese día nomas? C: ese día nomas fue. P: ¿y decime vos como te llevabas con el abuelo? C: mal. P: ¿pero antes de eso que paso, como te llevabas? C: más o menos. P: ¿y con la abuela? C: más o menos. P: ¿cómo era que se llamaba la abuela? C: M. P: y con la tía, ¿M., como te llevas? C: bien: ¿y con tus primos? C: bien. P: ¿ahora con mamá como te llevas? C: bien. P: ¿y con papá? C: bien. P: y con F., M. y M., ¿cómo te llevas? C: bien. Ahora están en la casa. P: ¿quiénes? C: mis hermanos. P: ¿y por qué decís que te llevabas más o menos con el abuelo, que pasaba? C: por tomar. P: ¿y decime C., vos tuviste novio? C: mhja.P: ¿y ahora tenés: sí. P: ¿y como se llama tu novio? C: G. se llama. P: ¿y cuantos años tiene? C: es como mi edad. P: ¿y hace mucho que estas o hace poco? C: hace poco nos conocimos. Tiene WhatsApp P: ¿y vos escribís o te manda audios? C: nos escribimos a veces. P: ¿y que hacen con G.? C: salimos a pasear, cuando está el día hermoso, salimos a caminar en el canal. P: que lindo y esto que vos me decís que paso con el abuelo, me decís que le contaste a mamá. ¿Le contaste a alguien más? C: no, mi mamá nomas. P: bueno, quieres un caramelito, ¿mientras esperamos? C: mhja.

Juez: Valeria, estamos esperando al defensor. tengo unas preguntas para vos, viste que ella relata, pero no hace una referencia temporal del hecho, a ver si vos podés preguntar si te dice algo de cuando habría ocurrido el hecho, viste que habla de que los primos habrían visto algo, preguntale que estaban haciendo los primos ahí. Y si ella fue de visita o si vivía en ese lugar. Y como es el nombre del abuelo. Si alguien le dijo que tenía que decir lo que está declarando, si la mama sabe que ella tiene novio, y nada más. P: C. te voy a hacer unas preguntitas, viste que vos me contas lo que te había pasado con el abuelo, como se llama? C: H.. P: ¿y el apellido como es? C: no tiene apellido. P: ¿vos cómo te llamas? C: C. D.. P: ¿y el abuelo como se llama? C: H., se llama, yo le digo así. P: ¿y como es el abuelo? C: es como, tiene canas, tiene barbijo negro, tiene una campera y tiene unos zapatos, no sé qué color es. P: y viste que me contaste que paso

con él, en la cama, vos te acordás cuando fue, si era calor o frío. C: en la mañana fue. P: ¿y viste que vos me contabas de tu cumpleaños y eso, el abuelo fue? C: no. P: ¿y ya había pasado esto o todavía no? C: eh sí. P: ¿vos te acordás cuando paso? C: no. P: ¿vos ahora tenes 18, cuantos años tenías cuando paso? C: antes. P: ¿vos me contaste que estaban tus primos ahí, que estaban haciendo? C: estaban conmigo. P: ¿y que estaban haciendo? C: jugábamos. P: ¿y a que estaban jugando? c: a la mancha. P: ¿y cómo era la pieza, te acordás? C: eh...es como toda la pieza. P: ¿y qué color tiene las P.? C: tiene rojas. P: ¿y cuantas camas hay? C: tiene dos. P: ¿y que son camas grandes o chiquitas? C: grandes. P: ¿y que más te acordás de ese lugar? C: eso nomas. P: ¿y cuando paso eso que me contaste, donde vivías? C: en mi casa. P: ¿y a que habías ido vos a la casa de tu abuelo? C: a buscar a mi tía, que vive en la pollería. P: ¿y dónde queda la pollería? C: pasando la vista. P: ¿y la casa de abuelo? ¿Ahí en la pollería o en otro lugar? C: en otro lugar. P: ¿alguien te dijo lo que tenías que decirme a mí? C: eh sí. P: ¿quién? C: lo que paso- P: ¿y quién te dijo? C: la mamá. P: ¿y alguien te dijo lo que no me tenías que decir? C: eh sí. P: ¿quién? C: yo- P: ¿hay alguna cosa que todavía no me dijiste? C: -niega- P: ¿cuándo vos le contaste a mama lo que paso, le contaste alguna cosa que no me dijiste ahora? C: que me manoseo mucho y me asusté: ¿y el abuelo te dijo algo en ese momento? C: no. P: ¿y tus primos te dijeron algo? C: no estaban ellos. P: ¿y dónde estaban ellos? C: en otro lado. P: ¿y vos donde era que estabas, entonces? C: en la pieza de mi abuelo. P: y en la pieza esa, estabas vos, tu abuelo, ¿y había alguna persona más?c: eh no. P: y vos me contabas de G., ¿qué es tu novio, quién sabe? C: mi mamá ya sabe. P: ¿y sabe que salís pasear y eso? C: sí, toda mi familia sabe. P: ¿vos me habías dicho que tu papá se llamaba, ¿cómo? C: G.. P: ¿y quién es S.? C: mi Papá. P: ¿y G. quien es, entonces? C: mi papá, él vive en Cipolletti, tengo dos. P: ¿ah tenes dos papás? C: sí. P: ¿ah, y S. donde vive? C: en Neuquén. P: ¿y G.? C: en Cipolletti. Juez: bueno Valeria, anda terminando nomas. Gracias. P: bueno, en este ratito que estuvimos charlando, ¿te acordás de alguna cosa más? C: eh no. P: bueno terminamos.”

Para poder comprender cabalmente este testimonio, resulta indispensable primero, atender a los dichos de la entrevistadora, la Licenciada Valeria Emiliani quien nos dio pautas claras y concretas para poder interpretar los dichos de C., y descartar así las incongruencias y contradicciones, infructuosamente marcadas por el Sr. Defensor en su alegación final con el solo fin de desacreditarla, veamos que dijo la Licenciada:

“...la declaración de la menor, la tomo en agosto de 2022, la entrevistada registraba diagnóstico de retraso madurativo moderado, se planifico la entrevista, más allá que el protocolo está compuesto de cuatro fases, que se deben respetar para que la entrevista sea válida, se hacen adaptaciones al desarrollo moral y la parte emocional de la entrevistada, C. tiene un pensamiento enlentecido, por eso se hizo en más tiempo, además. Se utiliza un lenguaje sencillo frases cortas, al principio advirtieron que le mostré las partes del cuerpo, esto solo se hace con los niños y con personas que tiene un diagnóstico como C., otra técnica es el parafraseo, ser empática, ir haciendo un resumen, ya que lo característico, esa dificultad para el relato espontáneo, más allá que en ella solo se detectó una dificultad para encarar lo temporal, pero con su diagnóstico, pudo decir, con quien vive, cuantos años tiene, la verdad mentira, todo lo que se hace largo porque su pensamiento esta enlentecido, porque es lo que la necesita para poder expresarse. Ella tiene un pensamiento concreto, lo que significa que no tiene capacidad y abstracción, de mentir, de pensar en metáforas, le generaría un desgaste cognitivo que no tiene, está para hablar de lo vivido, no más allá de ello, de lo que ella atraviesa”.

Consultada sobre ¿qué posibilidad existe que ella venga con indicación de lo que tiene que decir? “ es imposible, no puede abstraer, solo puede decir lo que le impacta, “me dio rabia, me enoje”, habla de esto en todo momento, con su diagnóstico no podría una persona como ella declarar normalmente, debe hacerlo con estos dispositivos, con un psicólogo entrenado, conociendo sus características, presentar un diagnóstico no significa que todos son iguales, hay que ver la capacidad de cada chicos, no es algo general, si bien lo temporal se dificulta, si puede decir el autor, con quien, vivía. Se nota la diferencia de cuando ella habla de su cumpleaños o de lo que le gusta cocinar, otra gestualidad, que cuando habla de lo que la enoja, le da rabia, destaca C. tiene claro lo que se puede hacer y que no se puede hacer con determinadas personas, resalta “mi abuelo se mandó una macana, no es ya de mi familia”, unos lo que ella esperaba de un vínculo así y como puede resaltar, así.-

Consultada concretamente por la Defensa, ¿ Ud. dice que C. no podría mentir, le hizo algún test?, no solo lo dice desde su función específica, ¿puede confundir o mal interpretar una situación? puede ser.-

Desde el momento que vi y escuche en Cámara Gesell a la joven C., de

observar su comportamiento durante toda su declaración, su espontaneidad al hablar con la entrevistadora respecto de cuestiones de su vida cotidiana, obviamente con las limitaciones señaladas por la entrevistadora, llegado el momento en que comienza hablar del hecho investigado en el presente legajo, surge el enojo y el retraimiento, el repentino cambio emocional, corporal, gestual, que evidenciaba vergüenza, timidez, y la dificultad de poner en palabras el suceso abusivo sufrido y denunciado a manos de su abuelo paterno ese día 3 de julio por la mañana en que el hecho salió a la luz, y tal lo manifestado por la Licenciada Emiliani, dar cuenta de lo que le gusta y de lo que la enoja y da rabia, dio cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la agresión sexual sufrida, identificó a su abuelo como su autor y dio cuenta de las circunstancias del develamiento.-

Al respecto, concretamente dijo "...¿sabes qué lugar es este al que viniste hoy? ¿Qué te dijeron a que venias? C: a hablar. P: ¿y que me querías contar? C: mmm, de mi abuelo. P: ¿y que paso con tu abuelo? C: mi abuelo no era mi familia. P: a ver me quieres contar un poco más. C: es que no era mi familia, por eso se portó mal. P: ¿y que hizo? C: hizo una macana y hizo, no era mi familia. P: ¿y que macana hizo el abuelo? C: mmm, fue a mi casa, ahí estaba mi familia, y mi abuela y estaban mis tías, y ahí estaban todos. P: ¿y que paso ahí? C: me enoje- P: ¿por qué te enojaste? C: porque no lo quería ver más a mi abuelo. P: ¿por qué, que paso con el abuelo? C: se portó mal. P: ¿y qué fue lo que hizo? C: mmm, estaba, vino a buscar a mi tía, M. y ahí estaba mi abuelo y quería que yo vayara y yo no quise ir y lo acompañe y me enoje y ahí me puse mal. P: ¿y por te pusiste mal? C: porque le tenía rabia. P: ¿y por qué le tenías rabia? C: porque se portó mal. P: ¿y que es portarse mal? Vos me podés decir, porque yo no se. ¿Vos me podés decir? C: sí. Mi abuelo me manoseo. P: ¿y que te manoseo? C: la cara, la boca, las partes... P: ¿y las partes de qué? C: las partes del cuerpo. P: ¿y que partes del cuerpo, C.? C: las tetis y después me puse mal. P: ¿y te pusiste mal? C: si, estaban mis primitos ahí. P: ¿tus primitos vieron? C: sí. P: ¿y quiénes son tus primos? como se llaman? C: S., F. y el chiquito. P: ¿y como se llama, te acordás? C: I. se llama, de parte de mi tía. P: ¿y eso que paso, donde estabas vos? ¿Dónde paso? C: en la cama. P: ¿y en ese lugar quien duerme? C: mi abuela M. y el abuelo. P: ¿y paso en la cama? C: mhja. P: ¿y vos te acordás si era en la mañana o de noche? C: como a las 5 y algo- P: ¿de la tarde? C: si y ahí me puse mal, me fui para el baño y me puse mal. P: ¿y qué hiciste ahí? C: y yo me quise lavar y me puse mal. P: ¿le contaste a alguien? C: si, mi mamá. P: ¿y mamá que

hizo? C: me llevo a la policía, para hacer la denuncia al abuelo. P: ¿y después de ese día lo volviste a ver al abuelo? C: no, P: ¿y a la abuela? C: no. P: ¿y como se llama tu tía, me decías? C: la tía, M.. P: ¿y vos me decías que te manoseo, con que te manoseo? C: con las manos. P: ¿y vos te acordás ese día que ropa tenías puesta? C: tenía un jean y una remera negra. P: y esto que vos decís que te manoseo con las manos, era por afuera de la ropa o por adentro de la ropa. C: por adentro de la ropa. P: ¿y me decís que fue en las tetis, y en algún otra parte más? C: en la...cola. P: ¿la cola vos le llamas por donde haces caca o donde haces pis? C: pis. P: ¿y por donde haces caca como le decís? C: comienza a reir-eh... P... P: ¿bueno, vos sabes contar? ¿Sabes lo números? C: eh sí. P: ¿y hasta que numero sabes contar? C: hasta 60 nomas. P: a ver contame.C: comienza a contar los números. P: bien, veo que sabes contar muy bien. Esto que me contas que paso con el abuelo, que se portó mal, ¿cuántas veces paso? C: a la mañana. P: ¿pero vos me decís que paso ese día, algún otro día paso algo o ese día nomas? C: ese día nomas fue. P: ¿y decime vos como te llevabas con el abuelo? C: mal. P: ¿pero antes de eso que paso, como te llevabas? C: más o menos. P: ¿y con la abuela? C: más o menos. P: ¿cómo era que se llamaba la abuela? C: M.. P: y con la tía, ¿M., como te llevas? C: bien: ¿y con tus primos? C: bien. P: ¿ahora con mamá como te llevas? C: bien. P: ¿y con papá? C: bien. P: y con F., M. y M., ¿cómo te llevas? C: bien. Ahora están en la casa. P: ¿quiénes? C: mis hermanos. P: ¿y por qué decís que te llevabas más o menos con el abuelo, que pasaba? C: por tomar.... P: C. te voy a hacer unas preguntitas, viste que vos me contas lo que te había pasado con el abuelo, como se llama? C: H.. P: ¿y el apellido como es? C: no tiene apellido. P: ¿vos cómo te llamas? C: C. D.. P: ¿y el abuelo como se llama? C: H., se llama, yo le digo así. P: ¿y como es el abuelo? C: es como, tiene canas, tiene barbijo negro, tiene una campera y tiene unos zapatos, no sé qué color es. P: y viste que me contaste que paso con él, en la cama, vos te acordás cuando fue, si era calor o frio. C: en la mañana fue. P: ¿y viste que vos me contabas de tu cumpleaños y eso, el abuelo fue? C: no. P: ¿y ya había pasado esto o todavía no? C: eh sí. P: ¿vos te acordás cuando paso? C: no. P: ¿vos ahora tenes 18, cuantos años tenías cuando paso? C: antes. P: ¿vos me contaste que estaban tus primos ahí, que estaban haciendo? C: estaban conmigo. P: ¿y que estaban haciendo? C: jugábamos. P: ¿y a que estaban jugando? c: a la mancha. P: ¿y cómo era la pieza, te acordás? C: eh...es como toda la pieza. P: ¿y qué color tiene las P.? C: tiene rojas. P: ¿y cuantas camas hay? C: tiene dos. P: ¿y que son camas grandes o chiquitas? C: grandes. P: ¿y que más te acordás de ese lugar? C: eso nomas. P: ¿y cuando paso eso que me contaste, donde

vivías? C: en mi casa. P: ¿y a que habías ido vos a la casa de tu abuelo? C: a buscar a mi tía, que vive en la pollería. P: ¿y dónde queda la pollería? C: pasando la via. P: ¿y la casa de abuelo? ¿Ahí en la pollería o en otro lugar? C: en otro lugar. P: ¿alguien te dijo lo que tenías que decirme a mí? C: eh sí. P: ¿quién? C: lo que paso- P: ¿y quién te dijo? C: la mamá. P: ¿y alguien te dijo lo que no me tenías que decir? C: eh sí. P: ¿quién? C: yo- P: ¿hay alguna cosa que todavía no me dijiste? C: -niega- P: ¿cuándo vos le contaste a mama lo que paso, le contaste alguna cosa que no me dijiste ahora? C: que me manoseo mucho y me asusté: ¿y el abuelo te dijo algo en ese momento? C: no. P: ¿y tus primos te dijeron algo? C: no estaban ellos. P: ¿y dónde estaban ellos? C: en otro lado. P: ¿y vos donde era que estabas, entonces? C: en la pieza de mi abuelo. P: y en la pieza esa, estabas vos, tu abuelo, ¿y había alguna persona más: eh no.-

C. develó estos tocamientos a manos de su abuelo cuando regresó de buscar a su tía M., oportunidad en que el imputado habría vuelto a tocar los pechos de la joven., y si bien este hecho no forma parte de la imputación, coincido con la Fiscalía que fue un detonante para que C. pudiera contar lo sucedido, y a pesar del descreimiento de su familia paterna, quienes ante develamiento de la joven, inmediatamente la llevaron a la casa de su madre, tildándola de mentirosa, una vez allí pudo C. contar a su mamá lo sucedido, habiendo la Sra. P. de manera inmediata tomado acciones positivas de protección, radicando la denuncia en contra del imputado, que dio origen al presente legajo.-

Respecto de las circunstancias del develamiento, resultan relevantes los testimonios de los niños que se encontraban ese día en la casa, quienes fueron contestes en describir este juego entre ellos que los llevaba a salir y entrar en la habitación, tirarse sobre su abuelo y en especial en cuanto señalan que en la habitación también estaba C. “ la T.” , y que ese día, cuando llego junto a su abuelo de buscar la tía M., ella contó que el abuelo la había tocado, lo que provocó que su hermano la abrazara intentado consolarla, situación que fue descripta por el niño y por la esposa del imputado en su declaración en juicio.-

En efecto, veamos que dijeron los niños;

I . G. Z., de ocho años al momento de declarar, en su extensa declaración en Cámara

Gesell, en lo que nos interesa, dio cuenta de esta situación del juego junto a los demás niños, y ubico temporalmente a la víctima y victimario en el lugar de los hechos, concretamente dijo que con sus primos jugaban, corrían de una pieza a otra y se tiraban arriba a él, eso pasaba en una pieza, el abuelo estaba acostado así ( se inclina hacia atrás en la silla) y los otros corrían así ( señala como quede pasaban por encima del cuerpo) se sentaban arriba de la panza y decía "ohhu" y nosotros nos moríamos de risa, estaba S. y una prima que se llama T., otro F. y otro L. creo, le decíamos de esa manera, y ellos a veces iban a su casa, pero ahora no van mucho , no sabe por qué, solo cuando tenía 5 años cree que venía. –

S. B. D., de diez años al declarar, dijo que la T. un día fue a visitar a la abuela, estaban jugando en la casa de adelante, corrían por la piezas y molestaban a su abuelo para que se levante, se tiraban encima para que se despierten, su abuelo estaba en la cama. Que cuando la T. llega la casa, ya que fueron buscar a la tía, dijo la T. que el abuelo la paso a tocar para que no se choque, no se pegue ( se señala los pechos) cuando llegó a la casa, le dijo “S., el abuelo me toco, y se marcó acá (se señala los pechos)” solo le conto eso, cree que dijo que se quería ir a la casa, recién había llegado, pero no vio nada porque él no estaba, estaba en la casa...nadie le dijo que tenía que decir, solo le dijo la abuela que tenía que venir y que le iban a hacer laguna preguntas de la T....la verdad te estoy diciendo...cree que todo fue a la mañana, el abuelo estaba sin remera, su abuela estaba en la cocina, y cuando T. le contó eso, fue cuando fue a buscar la tía M., fueron su abuelo y ella, cree que la paso tocar en el auto, no sabe si adentro o afuera, parece que cuando fue a frenar la agarro y le toco, se lo contó su abuela, ella no sabía nada, después empezaron a hablar de eso, su familia, que capaz que al abuelo lo iban a meter preso si ellos decían una mentira, que tenían que decir la verdad eso escucho, lo habló con su abuela, él no quería venir porque tenía nervios, eso nomas.-

Finalmente F. M. D. (11 años) hermano de la victima de 11 años, dijo que su abuelo había ido a buscar su tía con su hermana y ella le dijo que la había toqueteado, ahí llamaron a los tíos, y empezaron a hablar y dijeron que estaba mintiendo, recuerdo solo que vio a su hermana con cara asustada, la abrazó, la consoló y llamo a su primo para que llame a su abuela, esto fue hace un montón, en el 2021. Era primavera, que fueron porque su tía los había invitado a una pijamada, su tía M. la invitado y fue en la casa de su abuelo. El no vio nada, solo que cuando ella le contó, estaba asustada, después vino

su mamá con su abuela del corazón, la abuela R., y fueron a la casa del abuela R., después fueron a su casa, al día siguiente llegaron ellos y empezaron a charlar con su mamá, su abuelo y su abuela que vive en la casa de su abuelo cree que es su esposa, fueron temprano la mañana hablaron con su mamá, él estaba en la pieza con su hermana, vio el auto afuera, él estaba jugando con su hermanito y después se quedaron en la pieza con sus hermanos. El abuelo la toqueteo en sus pechos, eso le dijo ella, le dijo que la había tocado en el auto, porque supuestamente ella tenía frío, pero ella tenía pullover, can y calza, la había toqueteada con la mano, que solo paso una sola vez. No volvió a ver al abuelo.-

La Licenciada Emiliani, entrevistadora de los niños en Cámara Gesell, coincidió en que los dos primeros, estaban orientados tempo espacialmente, lucidos, con riqueza de vocabulario, que se los vio relajado, en momentos que hablaba de estas situaciones de que tenía que decir acá corporalmente se ve un cambio, estos relatos dijo, que tienen que ver con lo que le contó T. o del juego, lo manifiestan espontáneamente, mi abuela me dijo que tenía que venir a contar sobre T..-

En relación a F., dijo que este niño como su hermana, hablan de cómo se sienten desde lo emocional, el rapport fue más largo porque dijo que tenía miedo, y ella intento que se relaje, lo vio tranquilo, lucido ubicado, pudo dar detalles, expreso lo que sabía, que hizo y lo que su hermana le contó, diferencio lo que él vivió y lo que le contaron, noto algún cambio de ánimo cuando le dice que contiene a la hermana, estos hermanos se ve que tienen una conexión, cuando dice que la contuvo que la abrazo su relato fue espontáneo, no detecto ni le pareció un relato direccionado.-

Por su parte G. D. y A. G. R., nada aportan a la teoría del caso de la Defensa, más que acreditar que efectivamente C. y los niños, estuvieron ese fin de semana en casa del imputado.

Sumo estos testimonios el de la esposa del imputado M. E. P., quien dio cuenta de la relación familiar al momento de los hechos, y respecto del día del hecho dijo que ese día fueron a buscar a sus nietos, entre ellos C., quienes durmieron en su casa en la habitación, que tiene una cama y una camita chiquita ahí durmieron, esa noche cenaron pizzas, y después se fueron acostar y se quedaron con M., la novia de su hijo y C., M. le

dice “T. que linda que estas, tan arregladita como te fue a la escuela, porque te arreglas tanto?”, porque tengo novio, ella como abuela y mamá, y por su inocencia, le dijo “¿cómo tenés novio hija, tu mama sabe?” Si, ¿pero te lleva, te cuida? “Si mamá nos lleva”; tenes que tener cuidado contarle todo a la mama, le dijo, porque por ahí los chicos tienen las manos largas pueden tocarte los pechos, y tus partes íntimas, y ella se reía, M. también le dijo que no se dejara rozar sus partes íntimas, se lo dicen por su inocencia, porque ella tiene un retaso madurativo.

Al otro día se levantó, abrió la ventana, las cortinas y los empezó a levantar, espero que C. se cambie y se vista, y la llevó a cocina, preparó el desayuno, llamo a su marido para que se levante, él estaba dolorido, llegaron los nietos y empezaron a correr de una habitación la otro, se complotaron, las habitaciones están conectadas por un pasillo, explica a distribución, C. F., I. y S., empezaron a correr de una habitación a otra empujándose entre otra, querían despertar al abuelo para que los llevara a la cancha, estaban a los gritos como todo niños, ella entraba cada segundo la habitación porque temía que se cayeran o que el abuelo los retara, ahí S. dijo que le había llevado una botella con gaseosa y detergente para hacer un chiste, que se tiraron encima de él, y su marido los reto. Como estaban terribles, los llevó a la cocina a desayunar estaban todos bien, hasta que se despertó el abuelo. Después jugar afuera con los chicos, C. fue a la pieza y se quedó pensativa, y le dijo “el abuelo me paso a tocar”, “si pero así”, y se toca delante, ella pensó que capaz que se asustó, por lo que le había dicho antes, que no se tenía que dejar tocar. Cuando la vio así F. la abrazo, estaba así cabizbaja, no lloraba , y dijo vamos a llevarla a su casa, F. se quiso quedar peor ella le dijo que no, se van a su casa, allí le cometa a su mama, le explicó todo lo que había pasado, pero le dijo “C. no miente”, yo le dije que no estaba diciendo eso, pero capaz que cuando se tiraron encima fue sin querer, ella le dijo “lo voy a denunciar”, le dijo “pero como ¿no lo conoces?”, le contestó “no, no, yo lo voy a denunciar y ella le contesto, anda a “hace la mierda que quieras porque si no entendés esto, no entendés nada”, al rato volvió a la casa sola en moto a preguntar, lo mismo, él ya te explico que si él la había pasado a tocar fue sin intención, y me dijo “no, yo los voy a ir a denunciar”, le dije “hace lo que quieras me tenes harta, hace lo que tengas que hacer, me extraña que no hayas conocido en tantos año, a parte C. me dijo que tiene novio”, “no, no tiene” me dijo, capaz que ella tomo mal el consejo, después que hablábamos del tema, al decir ella que iba a hacer la denuncia les dio miedo, porque estas cosas son graves, ellos (por la víctima y el

imputado) en ningún momento estuvieron solos, ella como abuela se tiene que hacer cargo de esos niños que son menores.-

Hasta aquí los hechos, el develamiento y la actitud de descreimiento de la familia paterna, que potenció el alejamiento de las familias, ante la determinación de la Sra. P. de creerle a sus hijos, particularmente a C..-

Llegamos así al testimonio de la madre de la víctima, que da cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que los hechos salen a la luz, relatando el suceso tal se lo contara la víctima, permiten con el grado de certeza que un pronunciamiento de responsabilidad penal requiere, sostener la declaración de la víctima, no solo en lo que hace los sucesos abusivos denunciados, sino también en cuanto al modo en que se develo el hecho, la posterior denuncia, la relación intrafamiliar existente al momento de los hechos, y la desintegración de ese vínculo partir de lo sucedido .-

En primer lugar, C. A. P., nos habló de su familia, que tiene un hijo de 22, C. de 20 años, F. de 12 y M., que está a cargo de sus hijos, ya que su papá se fue de la casa cuando M. estaba en su panza, por eso hasta la fecha es de ella solamente, M. tiene autismo, C. a los cuatro años fue diagnosticada con retaso madurativo, ha tendido adaptaciones, maestra de apoyo, escuela laboral, especial en un momento le dijo que no quería volver a la escuela eso fue a fin de año, hace dos años atrás, ni siquiera quiso ir a la entrega de certificados de finalización de estudios, no quería ir a la técnica porque no quería estar con hombres. El papa se llama G., no participo mucho en la crianza, se fue a vivir a otro lado, el vínculo con la familia de G. era cuando él venía a Roca, los padres pocas veces venían a buscar a los nenes, intercedía para la visita y su tía samanta también. Cuando él venía a ver a su familia a Roca, su papa, por el imputado, venía a buscar los nenes, se visitaban pocas veces, alguna ocasiones en las fiestas, algunos fines de semana y después ya no. Antes de la pandemia, eran cosas muy esporádicas, tampoco hubo acuerdo de visitas. Los chicos iban a XX, ahí vivían los abuelos , y algunos tíos, la abuela M. E. P., sus tíos también viven ahí, iban F., a veces L. y C..-

Respecto del día de los hechos dijo, que los chicos se fueron a quedar un día viernes, era la primea vez que M. se quedaba, no había vínculo con la familia paterna porque

requería cuidados, se quedó bien. Ella estaba en su casa, al otro día se fueron como a las siete de la tarde para quedarse a dormir y pasar el fin de semana con los abuelos, porque también estaban los primitos, ella estaba tranquila, pensaba en M., paso la noche y a la tarde después del almuerzo llegaron los abuelos con C. y la tía M., salió a ver que pasó y le dijeron que tenían que entrar adentro, porque le dijeron que C. había armado un quilombo en la casa y tenían que hablar dentro de la casa, C. venía con ellos, estaba asustada, entraron, C. se puso atrás suyo, hablo la abuela, y le dijo que C. había armado un quilombo, que ella le había contado a su hijos M. y a F., que su abuelo la había tocado y se había puesto a llorar, en ese rato los chicos hablaron con la abuela, y ella intercedió, los tres estaban diciendo, que ella enfrente a los abuelos y les dijo que “no era tonta, que sabía lo que había pasado”, estaba atrás de ella y los abuelos al costado, decían que la niña era una mentirosa, que porque los acusaba, y la nena repetía “que no era tonta, que la había tocado”, la abuela decía que no era así, la tía decía que ella sabía que C. tenía novio y le había hablado de la sexualidad. Se quedó sorprendida no supo cómo reaccionar, pero si les dijo que su prioridad era C. , y como ellos también tienen un hijo con Asperger, le pregunto que habrían hecho en una situación así, les reitero que era su hija, su prioridad y le iba a creer. –

Que su hija le conto que fue a buscar a la tía M., a la casa de calle Jujuy cerca del canal grande, al lado de la pollería, que fue con él en el asiento del acompañante que en algún momento paro el auto y le empezó a toca bajo el corpiño, que ella le dijo que la cortara, que hizo contacto visual con una gente que pasaba por ahí pero no la ayudaron. La abuela dijo que ella no iba en el viaje, pero que C. les dijo que iban jugando y C. dijo “no mamá el apagó el auto, guardo la llave y me toco”. Ese día ella le dijo que creía en su hija, cuando ellos se fueron, en su habitación se abrazaron, la contuvo, ella le dijo que se quería bañar porque a la mañana el abuelo la había retenido en la cama, la apaño y le toco las partes íntimas, que la retuvo bajo las frazadas de la cama matrimonial, que ella le dijo que se detuviera, le pregunto si había pasado algo más grave, si había tocado a su abuelo o algo más, le dijo que no y que se quería bañar, se señaló su vagina y le dijo por debajo de la ropa y que después ella se fue de su lado. Le dijo que la abuela estaba en la cocina y que cuando él se quedó sola, le repitió muchas veces que no quería y él se quedó.

Ubicó las dos situaciones ese fin de semana, le dijo venía asustada porque en el camino,

le venían diciendo, “C. estas mintiendo”, y a ella le sorprendió cuando llego porque ella no es así, se defendió; ella dijo, es una persona muy dulce y muy noble.-

Le dijo a su hija que no se bañara, que iban ir a la Comisaria, llamo a una amiga R. F. y abuela de S. D., que tiene auto, le pidió que la lleve a buscar a sus nenes, a la casa de los abuelos, de ahí fue a buscar a sus hijos y les dijo lo que le había dicho C., y la abuela llama a sus hijos, que escucharan lo que tenía que decir, la expuso y ella les dijo que iba ir a la justicia, que le creía a su hija, y que nunca más se iban a llevar sus hijos, nunca más iban a ir a ese lugar, que ella había confiado en todos, fue a la Tercera y conto todo lo que le dijo C. antes y después, fue el sábado 3 de julio de 2021.

Su hijo F. supo cuando le toco inciar este proceso, quería declarar porque había escuchado cosas y quería dar su testimonio, le dijo “ mamá, yo quise ir ese día a buscar a la tía y el abuelo no me dejo” , por eso lo trajo de declarar, le dijo que C. volvió asustada y les conto lo que había pasado en el auto, lo de la habitación se lo conto a ella en la casa.-

También nos habló de su hija C., dijo que siempre tuvo ayuda, acompañamiento, siempre fue a la psicóloga, a la fonoaudióloga, fue a kinesiología, cuando le dijo que quería tener novio, la psicóloga la sugirió que le hablaran sobre ESI, que ella se sentía incomoda cuando le habalaba de la sexualidad se sentía incomoda, y le dijo que dejara, fue mucho antes del hecho. Ella le hablaba de cuidados personales, genitalidad Esi, periodos menstruales cuidados personales, la higiene, su hija le dijo que algunas cosas que se tocaban en las terapias le daban vergüenza, la psicóloga siempre fue Laura Sánchez, Cupari y Pintos, mucho tiempo estuvo en Adanil y como necesitaban especialista empezó particular.-

en su cotidiano está con el tema de ser escuchada, del autocuidado, de ayudarse, respetó su la voluntad de que no quería ir a talleres con ayudas, quería ir a cerámica o escultura, lo que quedó en suspenso, hace actividades de casa, alguna veces recreación, está pendiente de ella y sus hermanos. Ella dijo, se anticipa en la situación que fuere, le explica lo que va a pasar, por ejemplo cuando va a vacunarse, su hija sabe expresar, lo que quiere y lo que está bien y lo que está mal, por ejemplo contestar mal, ella tiene 20 años, pero su edad mental es menor, tienen sus cosas añiñadas, entiende todo lo que

tiene que ver con la seguridad, ella la prepara para una vida como adulta. En una oportunidad se perdió, fue una situación muy estresante para las dos, le conto también de una situación que no quería volver a para en lo de su papá, porque la mujer de su padre le piso cera caliente en su carita sin preguntarle y se lo conto F. también, ella no se quiere despegar y está tratando de buscar un acompañante.-

Finalmente y para comprender las características de la personalidad de la víctima, quien presenta un retraso mental moderado, contamos con el testimonio de la/os profesionales que declararon en juicio, y que la asistieron en su vida cotidiana y en el proceso penal.-

V. H. D., docente de educación especial, escuela X, de esta ciudad, dijo que el año pasado le pidieron un informe, en el cual dio cuenta que C. ingresa en el 2019, en el taller de costura y tejido, que se desarrolló en cuanto a su asistencia de manera normal, y dos veces por semana contó con apoyo pedagógico. Desde la comunicación dijo, C., tiene habla, se puede comunicar de manera normal a través de la oralidad, se relacionaba perfectamente con sus pares y los docentes, entendía consignas simples y concretas, lo que garantiza el aprendizaje de los jóvenes que asisten a la escuela especial. Respecto de la educación sexual dijo, es obligatoria por ley, tienen jornadas obligatorias y se consideran un eje fundamental y trasversal en la institución, no solo hay talleres inter institucionales sino también dentro del aula, de acuerdo la necesidad que vaya surgiendo. Consultado ¿cómo aseguran que C. pueda comprender las pautas del ESI? dijo que si bien C. tiene un diagnóstico de discapacidad intelectual, en su graduación tienen bastante comprensión comparada con otros alumnos, puede trabajar a través de lo concreto, y así avanzar. Reconocer el cuerpo, la emociones, es básico poder expresarse como personas, y poner en diferencia que es lo que está bien y que es lo que está mal, esta posibilidad para poder expresar es importante a la hora de planificar desde la rutina del taller o grupo, la ubicación en el tiempo, la expresión de las emociones, donde buscan la participación del alumno respetando sus tiempos y lenguaje. -

C. en cuanto a cuestiones personales, se desplazaba correctamente, autónoma en su vida diaria, en cuanto a su vestimenta, impresionada como obstaculada autónoma, en primera instancia se manejaba en transporte urbano público, hasta que una vez se equivocó de colectivo, y a partir de ello empezó acompañarla, y pudo darse cuenta que ella pudo identificar la letra, y podía darse cuenta de cuál era el colectivo, que antes de subirse al

colectivo, pregunte a donde va, todo lo que ella lo podía hacer sin dificultad.-

En el año 2019 asistió regularmente, luego en la pandemia participaba de las clases virtuales, 2021 casi no asistió, iba algunos días acompañada con su madre, hermano, y después abandono la escuela, y decidieron darle el egreso porque las trabajadoras sociales se hicieron las visitas y lamentablemente no quería seguir en la escuela.-

La Lic. Laura Soledad Sánchez, Psicóloga de Aleteia y tratante de la adolescente C.A.D, dijo que C. inicia en 2017 y esta durante tres años en tratamiento con ella, estaba terminando la escuela primaria, el fin era terapéutico, cuando tienen algún diagnóstico se sugiere la intervención terapéutica, ya que tiene un retraso mental moderado. Terminó en el 2019 por decisión de C., quien decide interrumpir y retoma en marzo de 2023, hasta el 2019 era muy introvertida, lenguaje escaso, mucha estereotipia (repetición de lo que cuenta), estaba muy atravesada por la situación familiar, el padre viviendo en Cipolletti, con poco contacto, la madre a cargo todo, cuatro hijos uno muy chiquito, ello interfería en su organización psíquica, era más comandada por lo que el otro le pedía que haga, que lo que ella quería espontáneamente. Consultada si se habló en algún momento de herramientas para el cuidado del cuerpo, dijo que si, de hecho es algo que se trabaja mucho, es una persona que tiene registro de su cuerpo diferente de otro, nociones de privacidad e intimidad, desde el tratamiento ella asistía mucho al cuidado de sus hermanos, entonces estas nociones en cuanto al cuerpo e intimidad del otro las tiene incorporadas, ¿cómo es posible ello?, si bien el retraso mental es moderado, es diferente cada caso, si bien lo afectado es lo cognitivo, puede aprender conductas y nociones de vida básicas, del cuidado personal del cuidado del otro, quizás enseñar requiere más tiempo a través de la repetición con imágenes, C. tiene mucho desenvolvimiento en rutinas del casa, limpia, cocina, maneja a sus hermanos, quizás tiene más inconvenientes con otros, intrafamiliares, ahí aparece la vergüenza, la intromisión, le cuesta desenvolverse con alguien que no conoce. No es una joven que tenga iniciativa propia, responde más a lo que el otro le pide que haga, entra al consultorio y entra, si ella le dice que se saque la campera se la saca, pero no lo hace sola porque tenga calor.

Resaltó que C. no tiene capacidad de abstracción, su funcionamiento es muy concreto, no tiene capacidad psíquicas de abstracción sobre una cuestión en particular, si narra o

cuenta algo es algo vivenciado. En relación a cuerpo y la sexualidad se trabaja la privacidad en relación a todo el cuerpo en general, y en particular en las zonas genitales, concretamente se le dice esta parte es privada y nadie se la puede tocar, salvo que sea un novio, muy específico, hay que ser muy concreto. En relación al cuerpo, cree que hoy en día C. lo tiene consolidado, sabe lo que está bien o mal, C. no tiene noción del tiempo real, puede contar que pasó, que fue hace poquito, usa palabras muy sencillas y ese es su repertorio para expresarse. C. empieza a trabajar vínculos sociales y sigue hasta ahora en tratamiento.

Consultada si desde el inicio de la terapia, C. ha manifestado algo relacionado a los hechos, contesto que el año pasado, solo manifestó el abuelo se portó mal, ahora próximo al juicio se le contó, y ahí amplio un poco mas dijo que la había manoseado, cuando le pregunto qué parte del cuerpo, las zonas prohibidas, le preguntó ¿cuáles son? Y se señala los senos y la vagina, le pregunto si por arriba o debajo de la ropa, le dice las dos una en un auto afuera de la pollería, y una en la habitación en una cama grande, la abuela apago la luz ella tenía miedo y que había gente en el patio, los primos, la abuela, repite que tenía miedo, en el auto y la habitación, que ella se quería bañar porque estaba sucia y su mamá no la dejo y la llevo a la policía. Que a partir de este hecho se corta todo el vínculo con la familia paterna, en la primera etapa ella manifiesto siempre su deseo de relacionarse con el padre, en este segundo tramo ya dice que no lo quiere ver y que se quiere sacar el apellido. Con respecto al abuelo no dijo nada. Este año está dispuesta a relacionarse con sus pares, está más grande animada, cuando la recibe estaba más enlentecía, ahora está más participativa

Consultada por la Defensa, dijo que, que en el informe no hizo mención de esto último, porque el informe lo hizo el año pasado, le dijo que el abuelo apago la luz. ¿Puede C. aprender algo que otro le diga? Contestó que, si le cuento Caperucita Roja, podría retenerlo y podría repetirlo, si está interesada sí, no sabe si podría narrar el cuento de manera completo, podría decir tenía una capucha roja, si a ella le interesó ¿Podía confundirse ella, si alguien le toca una parte privada? No, no puede y si lo dice es porque pasó.-

La Dra. Celina Vermal, quien intervino en este legajo como siquiatria forense del CIF, dijo que hizo su pericia en septiembre de 2022, dijo que se trataba de una adolescente de

18 años, que padecía de un retraso mental o discapacidad intelectual entre leve y moderado, además tenía una vida, un poco des insertada de un grupo de pares, a los 14 años había ingresado una escuela laboral, viva con su mamá, quien aparentaba un duelo sintomático en relación a la separación al padre. Era autónoma en las actividades básicas de la vida diaria (higiene, alimentación, etc.) pero necesitaba apoyo, para el desempeño para las actividades instrumentales de la vida diaria, dinero, traslado en la vía pública, se sugirió se inicie un proceso de capacidad, porque seguramente no la tenía para cuestiones patrimoniales y consentimiento informado.-

En cuanto a la repercusión nivel psíquico del presunto evento denunciado de este evento sexual simple a manos presuntamente de su abuelo, dijo que no se detectó ninguna cuestión psicopatológica agregada. Respecto a la capacidad para testificar, no la tiene para hacerlo como un adulto e 18 años, resulto así razonable el dispositivo de Cámara Gesell para poder ejercer este derecho, tal como apunta la nueva visión de la discapacidad para que la persona pueda ejercer sus derechos, la Gesell fue puesta al servicio de ella, para ella pudiera, a pesar de estas limitaciones, a ejercer el derecho a denunciar, ya que la Gesell, dijo si viene está pensada para menores, en este caso es de utilidad para proteger y dar apoyo, es una nueva manera para estos grises que nos plantean las personas con discapacidad, donde el apoyo resulta imprescindible.

A preguntas de la Defensa si C. tenía signos de depresión, dijo que no advirtió ninguna afectación psicopatológica de base a la de su discapacidad, si se había observado que requería un poco de estímulo, tenía una vida un poco aislada y por eso se recomendara el proceso de capacidad. Estaba desorientada en el tiempo, pero parcialmente orientada en el espacio, ello sirve para entender el retraso mental, no adquirió lectoescritura, está orientada en el espacio pero no en el tiempo, por ejemplo cuando se perdió en el colectivo, se ve la dificultad de orientarse, hace a la discapacidad

Por su parte la Licenciada Virginia Ansola, dijo que la intervención de Ofavi fue a pedido de la Fiscal, cuando se necesitó evaluar cual quera la modalidad para poder escuchar a C. en el proceso penal, ahí la conoce junto a su madre, las vio en dos oportunidades previo a la declaración y una más en juicio. En la primera intervención, más allá de la lectura del legajo, aparece la cuestión de su retraso madurativo a tener en cuenta más allá de su mayoría de edad. Toda persona con discapacidad se considera que

tiene un alto nivel de vulnerabilidad, con limitaciones para poder defenderse, también se intentó por ello abordaje inclusivo y cuidadoso, que garantizara sus derecho de expresarse en un proceso penal que la tenía como víctima. Teniendo en cuenta su capacidades limitadas, su mayoría de edad y su posible victimización, de acuerdo a sus características, estado emocional y entorno familiar, se sugirió la Gesell, ello tenía que ver porque más allá de la limitaciones había un relato, que quería contar, lo había expresado en el entorno familiar y había sentimientos de malestar y enojo relacionados con ese evento y resistencia en volver a ver al abuelo, esto más allá del retraso madurativo, con pensamiento y lenguaje concreto, requiere para expresarse de un apoyo específico, para que pueda expresarse en forma espontánea. Claramente ella podía expresar lo que no le gustaba y lo que si le gustaba. Teniendo en cuenta la limitación de C., pese a sus diagnóstico, pueden expresar los hechos que le molestaba, si ya lo había expresado muchas veces aparece lo gestual que no es construido, es gestual, el lenguaje en si no es concreto es limitado, no brinda detalles, no es separable que una persona pueda dar detalles con orientación en el tiempo que a veces se dificulta, eso es real-

A preguntas de la Defensa, dijo que su intervención no fue pericial, pero en una entrevista clínica, como psicóloga tiene herramientas suficientes para evaluar las condiciones de una persona, pero con una mirada victimológica, ya que no es perito.-

Este análisis integral de la prueba rendida en juicio, me permite con el grado de certeza que un pronunciamiento de responsabilidad penal requiere, sostener la declaración de la víctima, no solo en lo que hace los sucesos abusivos denunciados, sino también en cuanto a su delimitación temporal, al modo en que se develo el hecho, la posterior denuncia, y sus consecuencias en el por entonces grupo familiar conviviente, por lo demás, luego analizar el cuadro probatorio en su conjunto, no encuentro motivo alguno, para que esta joven, denuncie falsamente a su abuelo, y mucho menos que cuente con las herramientas volitivas, para inventar un suceso de innegable connotación sexual, como el que se ha juzgado a D..-

El imputado, haciendo uso del derecho que le asiste prestó declaración y negó los hechos, lo que de manera alguna conmueve el cuadro probatorio en su contra.-

La Defensa ha centrado su estrategia, en desacreditar el testimonio de la niña, omitiendo

considerar las características de su personalidad, el retaso madurativo que presenta, y la valoración del testimonio, no solo a la luz de lo doctrina sentada por el TIP en cuanto a las pautas de valoración del testimonio de jóvenes víctimas de abuso sexual infantil, sino también tergiversando los claros conceptos vertidos por la las Licenciada Valeria Emiliani, Laura Sánchez y la Dra. Celina Vermal, que de los que surge que de manera alguna la joven tenga capacidad para ser inducida a declarar en el sentido que lo hizo, y descartan la alegada posibilidad de mal interpretación de los hechos, inducción, repetición, mentira y confusión de C., al momento de relatar con los recursos propios de su personalidad, el abuso sexual sufrido a manos de su abuelo.-

La falta determinación temporal de los hechos, como las contradicciones en la declaración de los testigos, que la Defensa, intentó introducir a lo largo del juicio, no son tales, ya que las señaladas, tampoco ponen siquiera en crisis la acusación, las demás defensas esgrimidas, caen frente a la contundente prueba de cargo.-

Por lo expuesto Juzgo acreditado que, “entre los días 02 y 03 de julio de 2021, en la vivienda ubicada en calle XX de General Roca, RN, lugar donde reside H. A. D. M.. En dichas circunstancias, el nombrado abusó sexualmente de su nieta C. A. D., nacida el 01/11/2003, de 17 años, quien padece un retraso mental moderado y se encontraba de visita en la casa de sus abuelos. Dichos abusos ocurrieron en la habitación donde dormían sus abuelos, y consistieron en tocamientos en los pechos y en la vagina por debajo de la ropa”.-ES MI VOTO. -

A LA SEGUNDA CUESTION A TRATAR, LA DRA. VERÓNICA F. RODRÍGUEZ, DIJO: En base a los argumentos vertidos al tratar la primera cuestión, considero que la que la calificación legal propuesta por la parte acusadora es la correcta, por lo que la conducta desarrollada en el hecho debe ser calificada como ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 1er. y 4to. Párrafo inc. b del CP.), en carácter de autor (art. 45 C.P.).-

A LA TERCER CUESTION A TRATAR, LA DRA. VERÓNICA F. RODRÍGUEZ, DIJO: Para graduar la sanción del caso concreto que nos convoca y determinar la pena justa aplicable, he de ajustarme al cumplimiento de las pautas generales de individualización de la pena, contempladas en los arts. 40 y 41 del Código penal,

teniendo en cuenta, por apego a los artículos indicados, las circunstancias atenuantes y agravantes en particular, y bajo una misma línea argumentativa con la doctrina y jurisprudencia actual.-

Como atenuantes, tengo en cuenta, su edad, su educación, que se trata de un hombre mayor, y la carencia de antecedentes penales computables, su conducta procesal, y la buena impresión que el mismo me causó en cada una de las audiencias realizadas, en las cuales se mostró respetuoso de los testigos, las parte y el Tribunal.-

Con relación a los agravantes, he de considerar, en primer lugar, la naturaleza de la acción, los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño causado, en tal sentido no puedo dejar de considerar que los abusos sexuales, fueron ejecutados por el imputado, aprovechándose no solo de la diferencia de edad entre ambos, sino también de la extrema vulnerabilidad en que se encontraba su nieta, quien presenta un retraso mental moderado, aprovechándose así de ese vínculo de confianza, para abusar sexualmente de ella.-

Todo ello, debe ser considerado al momento de determinar el monto de la pena a imponer, la cual deber ser graduada en término que prevenga al máximo la innegable desocialización que el encierro carcelario acarrea y, la pronta reintegración social del condenado; sin dejar de lado a su vez el fin retributivo de la pena, ante la expectativa de sentimiento de justicia de la víctima, como contrapunto saludable de las aspiraciones que también persigue el Derecho Penal.-

Por ello, estimo justo imponer a D. M., la pena acordada por las partes, de tres años de prisión de ejecución condicional y costas, con más las siguientes pautas de conducta (art. 27 bis CP) por el plazo de dos años y bajo apercibimiento de Ley: a) Fijar y mantener domicilio; b) Presentaciones cuatrimestrales por ante el IAPL; c) No consumir estupefacientes, ni excederse con las bebidas alcohólicas en la vía pública; d) Prohibición de acercamiento a la víctima en donde ésta se encuentre en un perímetro de 200 metros a nivel personal, como así prohibición de realizar actos molestos y/o perturbadores respecto de la víctima de manera directa, por interpósita persona, vía telefónica o virtual o cualquier otra vía o medio, e) no cometer nuevos delitos, f) Realizar el curso virtual en la página web del Poder Judicial, de la Pcia de Río Negro o

la que el IAPL determine, sobre nuevas masculinidades y violencia de género, debiendo una vez finalizado el mismo acompañar el correspondiente certificado; con más las costas del proceso, atento su condición de perdidoso (arts. 29 inc. 3 del C.P. y 266 del C.P.P.). -

Por todo lo expuesto, este Tribunal de Juicio,

FALLA:

I.- CONDENAR a H. A. D. M., ya filiado, como a autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO (arts. 119 primer y cuarto párrafo inc. b) y 42 del C. Penal).

II.- IMPONER a H. A. D. M., la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, con más el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta por el termino de dos años: a) Fijar y mantener domicilio; b) Presentaciones cuatrimestrales por ante el IAPL; c) Prohibición de acercamiento a la víctima en donde ésta se encuentre en un perímetro de 200 metros a nivel personal, como así prohibición de realizar actos molestos y/o perturbadores respecto de la víctima de manera directa, por interpósita persona, vía telefónica o virtual o cualquier otra vía o medio, e) no cometer nuevos delitos, f) Realizar el curso virtual en la página web del Poder Judicial, del de la Pcia de Río Negro o la que el IAPL determine, sobre “Nuevas Masculinidades y Violencia de Género”, debiendo una vez finalizado el mismo acompañar el correspondiente certificado; reglas estas que deberá cumplirlas bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena, en caso de incumplimientos reiterados e injustificados, con más las costas del proceso, (arts. 26, 29inc. 3 del C.P. y 266 del CPP).-

III.- REGULAR los honorarios profesionales de la letrado Defensor Dr. FEDERICO DIORIO, en la suma de 30 IUS (art. 6 y 9 Ley 2212).-

Regístrese, protocolícese, firme el presente fallo, procédase la Oficina Judicial efectuar las notificaciones y comunicaciones de ley, Oficiar al Re. Pro. Coins (art. 19n1 del C.P.) y, confeccionar el respectivo incidente para su posterior remisión al Juzgado de

Ejecución, con las siguientes constancias del legajo (de la sentencia; del cómputo de pena, de los antecedentes del condenado y los datos de la víctima). Cúmplase con la Ley 869. Hágase saber a la representante de la víctima, el derecho que le acuerda el art. 11 bis de la Ley 24660. Cúmplase.-

Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ Veronica Fabiana

Fecha: 2024.09.10

08:29:13 - 03'00'